

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2021-UNCA/P

Huamachuco, 22 de julio de 2021

VISTO, el Informe N° 0301-2021-UNCA-DGA/U.C., Carta N° 0303-2021-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 0301-2021-UNCA-DGA/U.C. de fecha 21 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, solicita, a través del Director(e) de la Dirección General de la UNCA, la emisión de la resolución de designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; remitiendo la propuesta de los profesionales que integrarán dicha Comisión;

Que, mediante Carta N° 0303-2021-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 0301-2021-UNCA-DGA/U.C., solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, emitir el acto resolutorio de conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** en el Marco de la Directiva N°003-2021-EF/51.01;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 establecen que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2021-UNCA/P

del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo anterior, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés); disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en este sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establece que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. Asimismo, en su numeral 5.4 señala que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2021-UNCA/P

relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI, como veedor, si hubiera;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2021, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0303-2021-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2021, emitida por el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformada por los siguientes profesionales:

Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría	
Presidente:	Responsable de la Unidad de Contabilidad
Integrantes:	Responsable de la Unidad de Abastecimiento
	Responsable de la Unidad de Tesorería
	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, elaborar y ejecutar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) y preparar los informes de resultados de avances e informe final, para la aprobación del Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2021-UNCA/P

- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad e integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

